NOTA DNCP/DNC/_Nº 22608/2016

Asunción, 12 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Lorenzo
Teléfono: 021 570487
Mail: uoc_san_lorenzo@hotmail.com

Ref.: LPN Expediente N° 321815 "Construcción y reconstrucción de pavimento tipo empedrado" ID 316215 (Ingresó el 9/08/16).

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP); al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La Convocante no ha remitido la Resolución de la Junta Municipal** por la cual se aprueban las bases y condiciones del llamado de la referencia así como la plurianualidad.

2. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Capacidad Legal se lee textualmente lo siguiente:** *No Constituirá una oferta elegible la presentada por: El Oferente, Proveedor o Contratista que haya sido descalificado de un proceso de contratación convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO por haber presentado documento de contenido falso o adulterado, en los últimos tres (3) años*

   Le recordamos que para descalificar a una oferta solamente se puede si está inhabilitado por Resolución de la DNCP. Recomendamos reformular el punto.

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Capacidad en materia de personal, indican especialista ambiental.** Le recordamos que un especialista ambiental es una especialidad, servicio técnico y profesional que debe contratarse a través de un proceso de consultoría. Recomendamos reformular el punto.

4. **En la Sección III, Requisitos de Carácter Ambiental se visualiza a modo de ejemplo descripción de ERSSAN , impacto Ambiental, ETC. Recomendamos definir.**

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zarate
Coordinadora de Atención a Marcos
DNC - DNCP

5. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 60.1 indican que la vigencia del contrato es hasta el 31/12/2017.** Este plazo no coincide con lo que figura en el sistema y en la proforma de contrato.

6. **En la Sección VII Anexos, en el inc. I) se visualiza ejemplo de documentación. Recomendamos definir.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc